

**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Barranquilla, abril 10 de 2026

Doctora:
MARYURY DIAZ GESPEDES
Representante Legal
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, me permito presentar la siguiente necesidad para la suscripción de contrato y/o modificación contractual:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CAMILLERO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y TRASLADO DE USUARIOS, EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe brindar acompañamiento en el traslado de usuarios; realización del mantenimiento y cuidado de los equipos que se utilizan para el mismo.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico., para cumplir con los requisitos para la prestación de los servicios habilitados conforme a la Resolución 3100 de 2019, demanda para su operación un CAMILLERO en el estándar de Recurso Humano, y dado que la E.S.E. No cuenta en su planta de personal con suficientes profesionales y/o técnicos en el área de salud, se genera la necesidad de la contratación idónea para la ejecución de apoyo en las actividades asistenciales y garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes y dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS; teniendo en cuenta así, los estándares de calidad que tiene establecida la institución..
ESPECIFICACIONES PARA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	El contratista deberá acreditar: 1. Acreditar Título de Bachiller y experiencia relacionada mínima de 1 año.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Presentarse ante el paciente por su nombre y actitud cordial. 2. Cumplir con el traslado de usuarios y/o acompañantes en caso de menores de edad, camillas, sillas de ruedas, tablas rígidas a los distintos servicios intra y extrahospitalarios desde las internaciones a diferentes consultorios, servicios, interdependencias, ambulancia, vehículos, morgue entre otros. 3. Mantener la limpieza y el orden de camillas y sillas de ruedas 4. Cumplir con el procedimiento establecido por la ESE para el traslado de los usuarios, teniendo en cuenta orden del servicio, verificar nombre del paciente, número de cama, destino del paciente, y registro de los formatos establecidos por la ESE para los traslados,

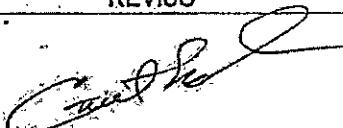
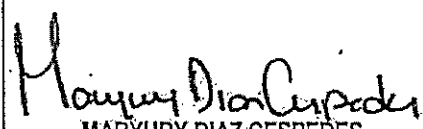
FORMATO NECESIDAD

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

	velando por el cuidado de la manipulación de los equipos y/o dispositivos que tenga el paciente. - Garantizar el traslado de los cadáveres al depósito temporal de cada sede establecido por la ESE, previa verificación de la identificación del cadáver (nombre, número de documento de identidad, procedencia del servicio donde se produjo el deceso), proporcionar al servicio de vigilancia todos los datos para el retiro adecuado y seguro por parte del familiar y la casa funeraria - Manipular los dispositivos de manera segura, correspondiente a los pacientes que requieran traslado con oxígeno. - Al trasladar a un paciente verificar que éste se encuentre cubierto, evitando exponer la intimidad del paciente en las áreas de tránsito hospitalarias de cada una de las sedes de la E.S.E. - Proveer comodidad, intimidad y seguridad del paciente. - Ayudar a colocar a los pacientes en la camilla y ubicarlos de manera segura en la ambulancia, aplicando sus conocimientos y el deber de obrar con diligencia y cuidado, actuando con destreza para evitar movimientos bruscos que puedan perjudicar al paciente. - Informar a los profesionales de salud que prestan sus servicios en la E.S.E, cuando se identifiquen situaciones que generen la necesidad de activación del código azul o rojo. - Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios. - Cumplir la permanencia, con presencialidad en la prestación del servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica de la ESE y/o director de la sede donde se encuentre - Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional - Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura. - Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo - Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado. - Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido. - Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico-científica. - Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. - Comunicar a la Dirección Técnico-Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecte en el proceso de atención de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente, - - Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado. - Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención. - Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. - Adherirse a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores.
--	--

**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

	25. Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios. 26. Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 27. Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
--	--

REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
 GUSTAVO CREPO POLO DIR. TEC. CACR SOLEDAD	 KATHERINE ARZUZA JIMENEZ SUBGERENTE TÉCNICO-CIENTÍFICO	 MARYURY DIAZ CESPÉDES AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

Proyectó: Shadya Arteta/ Apoyo Dir CACR Soledad